



ACTA SESION N° 60 ORDINARIA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

PUNTOS DE LA TABLA:

1. APROBACION DE ACTAS
2. EXPOSICION ESTRATEGIA AMBIENTAL MUNICIPAL
3. INFORME CONTRALORIA REGIONAL (OFICIO N°1960 DEL 24 DE JULIO DE 2018)
4. PATENTES DE ALCOHOLES
5. ENTRADAS FESTIVAL FOLKLORICO EN LA PATAGONIA
6. ORDENANZA ACOSO CALLEJERO
7. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
8. AVENIMIENTOS
9. AUTORIZACION TRANSACCION
10. VARIOS



**ACTA SESIÓN N° 60 ORDINARIA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a treinta días del mes de julio del dos mil dieciocho, siendo las 15:19 horas, se da inicio a la Sesión N°60 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Punta Arenas, presidida por el señor Alcalde de la comuna, don Claudio Radonich Jiménez, y la asistencia de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilar Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama, Mauricio Bahamondes Brandón y Alicia Stipicic Mackenney.

Actúa como ministro de fe, el Secretario Municipal (S), don Gabriel González Urrea y como secretaria de actas doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten los siguientes funcionarios: Luis Antonio González, Administrador; Alex Saldivia Carrasco, Director de Obras Municipales; Claudio Oyarzo Paredes, Director de Administración y Finanzas; Claudia Casas Karelovic, Directora (S) Asesoría Jurídica; Victoria Molkembuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Claudio González, Profesional de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Sonia Agüero Garrido, Directora (S) Desarrollo Económico Local; Sergio Becerra, Director de Operaciones; Gabriela Oyarzo Sardiña, Directora (S) de Aseo, Ornato y Control de Contratos; Verónica Peragallo Quijada, Directora de Secplan; José Luis Almonacid, Encargado de la Unidad de Eventos.

De la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor asiste doña Beatriz Schmidt.

PUNTOS DE TABLA:

1. APROBACION DE ACTAS:

El señor **Alcalde y Presidente del Concejo Municipal**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da inicio a la sesión saludando a los concejales, vecinos y funcionarios que se encuentran presentes y a quienes están viendo la sesión por televisión y redes sociales.

Respecto del punto, indica que las actas serán retiradas de la Tabla, para ser expuestas en otra oportunidad.

2. EXPOSICIÓN ESTRATEGIA MUNICIPAL AMBIENTAL:

El señor **Alcalde** otorga la palabra al personal de la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Control para que explique detalles del proceso de certificación ambiental en el que se encuentra trabajando el municipio, recordando que hace unos años hubo una certificación, pero ésta se perdió posteriormente.

Expone el funcionario, Sr. Claudio González, quien indica que su presentación contempla la definición de Estrategia Ambiental Comunal para optar a una certificación de nivel básico, explicando en dicho contexto que para la obtención de esta certificación se han definido líneas estratégicas que se complementarán con programas de acción, siete en este caso, que tendrán sentido en la medida que los proyectos que se llevan a cabo, 18 en total, se puedan concretar en un determinado período de tiempo.

A continuación, individualiza cada una de las líneas estratégicas, con sus programas de acción y proyectos asociados, detalle que se encuentra contenido en documento anexo a la presente acta.

Finalizada la exposición, interviene la **concejala** señora **Verónica Aguilar Martínez**, agradecimiento en primer término por el trabajo que se ha desarrollado en relación al tema, destacando la importancia de seguir potenciando el trabajo para lograr tener la puntuación máxima en esta materia. Se refiere en particular a lo que significan las reservas urbanas naturales que a nivel país no está considerado su cuidado bajo la actual normativa, salvo ordenanzas relacionadas con los humedales, en dicho sentido agradece el trabajo de apoyo que ha brindado la Seremi de Medio Ambiente ya que en conjunto con el municipio y algunas agrupaciones están trabajando para establecer criterios de cómo, desde Punta Arenas, se puede desarrollar una ordenanza municipal que permita proteger las reservas urbanas naturales, lo que significaría ser pioneros en esta iniciativa y establecer una pauta a nivel nacional, tal como se hizo hace unos años con la ordenanza para eliminar el uso de las bolsas plásticas. A nivel



local, destaca las 3 reservas urbanas naturales ya identificadas, el Parque María Behety, una parte del Humedal Tres Puentes y el sector del borde costero, pero indica que así como el plan regulador ha crecido, en algún momento se tendrán que establecer otros sitios como reservas urbanas naturales, uno de ellos, por ejemplo, puede ser la Laguna del Regimiento Pudeto, por lo tanto, reitera su interés en abordar el tema y trabajar para obtener una ordenanza de estas características.

Interviene el **concejal** señor **Germán Flores Mora**, felicitando a quienes están trabajando en esta iniciativa y destaca que en el Congreso se está avanzando en materia de Áreas Protegidas Urbanas. En cuanto a lo señalado por la concejala Aguilar, estima que la laguna del Regimiento Pudeto ya debería estar considerada como reserva urbana natural, indicando que sería importante ver la forma de incorporarla en esta estrategia ambiental. Por último, consulta si este trabajo contó con la participación ciudadana.

Sobre el punto, el **concejal** señor **José Aguilante Mansilla**, manifiesta su satisfacción por el trabajo desarrollado y que se esté dando cumplimiento con lo que exige la ley respecto al sistema de certificación. En cuanto al sistema de validación y en atención a que requiere vincularse con otros organismos, por ejemplo, para el financiamiento, consulta si se han arbitrado las medidas para conocer el estado de avance de algunos proyectos presentados por el municipio tendientes a poder contar con el financiamiento de un mejor espacio para efectos de recepción de los residuos domiciliarios sólidos. Por otro lado, si bien no tiene relación con la certificación, pero en atención a los vecinos del sector El Rincón Chileno presentes en la sala, solicita el pronunciamiento del municipio en orden a acoger los caminos que les permitirían optar a un proyecto de electrificación rural.

El señor **Alcalde** da la bienvenida a los vecinos, no obstante, recuerda que hay una Tabla que se debe respetar y que lo expuesto corresponde que se trate en el punto "Varios". Acto seguido, cede la palabra al concejal Bahamondes para que se pronuncie respecto al punto en cuestión.

En relación a la Línea Estratégica 3, punto 2, referida a las luminarias y la intención por modificarlas, el **concejal** señor **Mauricio Bahamondes Brandon**, consulta si se está avanzando y trabajando en aquello y si existe un plazo para su desarrollo.

Sobre el particular, responde el señor **Alcalde**, señalando que aún queda aproximadamente un 70% de luminaria por cambiar y que en el proyecto se trabaja con Porvenir y se están incorporando más comunas rurales. Solicita a la Directora de Secplan que informe la fecha del próximo cambio de luminarias.

La Directora de Secplan, doña Verónica Peragallo, informa que se está trabajando en la formulación de un proyecto que contemple al 60% aproximado que falta para hacer el cambio de luminaria e incorporar a las otras comunas. Indica que no existe una fecha probable, pero se estima que durante este semestre podría estar listo el proyecto.

En este sentido, señala el señor **Alcalde**, que todas las empresas deberán probar las luces en la calle para evitar que la municipalidad invierta como lo está haciendo ahora para compensar la pérdida de iluminación.

Hace uso de la palabra la **concejala** señora **Daniella Panicucci Herrera**, quien observa de lo expuesto que no se haya hecho mención al relleno sanitario, tema que le preocupa, toda vez que éste se encuentra saturado.

El señor **Alcalde** precisa que esta certificación es la de nivel básico, que posteriormente se asociará a otros proyectos para ir generando una mejora continua. Reitera que anteriormente había una certificación que se perdió y lo que hoy se hace es partir de cero y gracias a la colaboración de la Seremi de Medio Ambiente se ha ido avanzando en ello, lo que por supuesto va en paralelo con el relleno sanitario, tema sobre el cual recuerda hubo una entrega de fondos del Gobierno Regional para comprar un terreno, pero está pendiente una reunión para saber en qué etapa se encuentra porque ciertamente el vertedero está llegando al final de su vida útil, por lo que solicita al Secretario Municipal (S), reiterar al Gobierno Regional la necesidad de una presentación ante el Concejo Municipal.

La **concejala** señora **Verónica Aguilar**, señala que sería conveniente establecer una reunión de trabajo con el Consejo Regional o la Comisión de Medio Ambiente en particular, no solo para conocer el estado del proyecto sino que además, para establecer acuerdos en orden a cómo trabajar en conjunto la materia. Propone que lo anterior, se formalice mediante de un acuerdo.



Sobre el particular, el **concejal** señor **Flores** recuerda que hace un tiempo atrás se acordó ya en la Comisión de Desarrollo e Infraestructura, un encuentro con el Consejo Regional para ver las prioridades de este y otros proyectos y de eso ya han pasado 6 meses.

En mérito de lo expuesto, el señor **Alcalde** propone la adopción de un acuerdo, conforme los términos indicados:

Acuerdo N°1051 con el voto a favor del señor **Alcalde** y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba oficial al Consejo y Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con el objeto de invitarlos a participar de una reunión de trabajo con el Concejo Municipal de Punta Arenas para conocer la cartera de proyectos de la comuna, en particular el estado de relleno sanitario.**

3. INFORME CONTRALORIA REGIONAL (OFICIO N°1960 DEL 24 DE JULIO DE 2018)

El señor **Alcalde**, precisa en relación al punto que los concejales tienen en su poder informe de Contraloría Regional referido a la situación de titularidad de la Dirección de Control y en razón de ello, propone la adopción de acuerdo para retrotraer lo acordado anteriormente.

Sobre el particular, el **concejal** señor **Arturo Díaz Valderrama**, recuerda que la votación anterior fue una propuesta de un concurso público que había sido ganado por una persona en particular y que por mayoría del Concejo Municipal, fue rechazado. Este informe de Contraloría indica que la votación estuvo mal realizada y no se ajustó a derecho, sin embargo, en su opinión y tal como lo ha mencionado en más de alguna oportunidad, piensa que no siempre lo legal es lo correcto y en ese sentido hace referencia a una parte del informe que consigna que "de acuerdo al dictamen N°5424 del 2010, no altera lo señalado la circunstancia que el servidor preste servicios a honorarios en la Dirección de Desarrollo Comunitario cuya jefatura sea un cargo de exclusiva confianza del alcalde, puesto que tal situación no constituye, por sí mismo, un elemento que afecte en imparcialidad de dicho profesional", opinión que no comparte y que lo lleva a mantener la postura que lo llevó a rechazar la propuesta porque desde su punto de vista faltó transparencia. Por otro lado, el mismo documento establece que los concejales deben votar solamente lo que se ajusta a las bases de los concursos, sin embargo, hace la observación que los concejales no tienen injerencia en la elaboración de dichas bases.

Al respecto, el señor **Alcalde**, solicita a la Directora de Jurídico explicar en qué consiste la votación que se debe realizar.

En respuesta a la solicitud, la Directora (S) de la Asesoría Jurídica, Sra. Claudia Casas, explica que la votación dice relación con la aprobación del nombramiento del Director de Control, conforme al concurso público realizado cuyas bases establecían una serie de requisitos y por lo que señala Contraloría en su informe, organismo al que se remitieron todos los antecedentes que respaldaban tal concurso, es que éste se había efectuado conforme a derecho, por lo tanto, debía aprobarse en esa línea, ya que, si bien, los concejales tienen la facultad de votar, también estableció, como se señaló el día de la votación, que tiene que ser dentro de los estatutos y el cumplimiento de la normativa que establece el mismo concurso para darle igual a todos los participantes y por lo tanto se tiene que señalar que eso se debe establecer conforme a derecho en el fondo. Atendido lo anterior, Contraloría solicita que se retrotraiga la votación pasada y se vuelva a votar conforme a lo que establecía las bases, solamente se puede hacer mención, como se señaló en la oportunidad, si existiera algún problema respecto de la legalidad en cuanto al cumplimiento de las bases, pero no respecto de apreciaciones respecto del psicólogo, si correspondía o no, porque eso no se encontraba establecido.

El **concejal** señor **Flores** solicita que a futuro, para evitar situaciones de estas características, haya un asesoramiento jurídico previo para votar informados y evitar bochornos como el de ahora.

El **concejal** señor **Bahamondes** señala que en la votación anterior se abstuvo y lo propio hará en esta oportunidad, no obstante, más allá de las apreciaciones considera que la participación del psicólogo que fue lo que se observó en la votación anterior, fue un error pequeño pero significativo que pudo haberse evitado, por lo que espera no se vuelva a repetir y que las veces que un profesional como es el caso del psicólogo u otro, tenga que participar en este tipo de concursos, ojala se cuente con la participación de un funcionario externo.

Sobre el particular, el **concejal** señor **Díaz**, desea hacer la salvedad, que en ningún momento se ha cuestionado el nivel profesional de la persona en cuestión, solamente hay observaciones al mecanismo de selección porque no otorgaba la transparencia, que desde su punto de vista, era necesaria.



El concejal señor **Vicente Karelovic Vrandecic**, señala que en la votación anterior se puso en duda la imparcialidad en la elección del profesional psicólogo, opinión que con el informe de Contraloría, se desbarata, por lo que sugiere someter la propuesta a votación.

Sobre el punto, el concejal señor **Díaz**, reitera que ningún concejal puso en duda la integridad del profesional psicólogo, que lo cuestionado fue el procedimiento de selección.

El concejal señor **Aguilante**, indica que la situación que se presenta genera preocupación e incluso molestia porque de cierta forma es un voto condicionado, ya que el Alcalde tiene todas las facultades para crear la comisión respectiva, pero los concejales son llevados a tomar una determinación que está alejada del respeto a la autonomía y de la independencia en la toma de decisiones. Coincide con la apreciación del concejal Flores respecto a la carencia que tienen los concejales en orden a contar con una asesoría jurídica correspondiente y en ese sentido aprovecha de hacer un llamado para que en el presupuesto municipal se consideren fondos para contar con un asesor jurídico como establece la ley.

El señor **Alcalde**, hace hincapié en señalar que las bases fueron aprobadas por el Concejo Municipal y sobre las bases se realizó el concurso. Lo que indica Contraloría es que tanto las bases como el procedimiento, no tuvieron problema.

El concejal señor **Aguilante**, indica que el proceso conllevó dos situaciones, una fue la aprobación de las bases y la otra fue la propuesta realizada por la autoridad comunal que fue lo que el Concejo rechazó, aclarando con ello que el Concejo Municipal rechazó la propuesta y no las bases.

El señor **Alcalde** responde que ambos están ligados porque las bases indicaban las reglas del concurso y con esas normas se generó una priorización que los concejales tuvieron a la vista, caso contrario señala que la Contraloría lo hubiese objetado.

La concejala señora **Panicucci**, manifiesta que mantendrá la votación planteada anteriormente. Agrega que en ningún momento se cuestionó el nombre o la calidad del profesional electo, sino más bien el cuestionamiento fue al desarrollo del proceso.

El concejal señor **Díaz**, entiende el planteamiento del alcalde, en el sentido que el Concejo aprobó las bases del concurso, no obstante a ello, indica que las bases son un par de hojas generales, en las cuales no se puede visualizar lo que pasará a lo largo del proceso, en este caso nadie visualizó que el psicólogo no debía cumplir funciones a honorarios en el municipio; por lo demás recuerda que cuando se cuestionó aquello, se dio como explicación el alto costo que implicaba contratar una persona externa, en circunstancias que dicho costo era de \$60.000, cifra bastante baja para el presupuesto municipal.

En cumplimiento con lo establecido por Contraloría en orden a que la primera votación estuvo viciada, el señor **Alcalde**, propone a la persona que está ocupando el primer lugar de la propuesta, doña Rita Vrsalovic, proposición que se determina mediante el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°1052 con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandecic, José Aguilante Mansilla, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez y Alicia Stipic Mackenney; el voto en contra de los concejales Daniella Panicucci Herrera y Arturo Díaz Valderrama; y la inhabilitación del concejal Mauricio Bahamondes Brandon, **se aprueba el nombramiento en calidad de Titular en el cargo de Directora de Control, Directivo Grado 5° de la E.S.M., para la Municipalidad de Punta Arenas, a la señora RITA VRSALOVIC CABEZAS**, conforme a evaluación del Comité de Selección del Concurso Público N°1.

En otro contexto, hace uso de la palabra la concejala señor **Panicucci**, sugiriendo suspender la sesión en consideración a los vecinos presentes que esperan ser escuchados y para que no esperen hasta el término de la sesión.

El señor **Alcalde** reitera que la sesión se rige según la normativa por una Tabla a tratar, que si no se va a respetar entonces es mejor no tenerla. Precisa que el tema que convoca a los vecinos podría ser perfectamente tratado en el punto "Varios", no obstante, siendo las 15:58 horas, suspendió la sesión, reanudándola luego a las 16:14 horas.

4. PATENTES DE ALCOHÓLES:

El señor **Alcalde**, da lectura a solicitudes de renovación de patente de alcoholes para el período julio a diciembre de 2018, las que son aprobadas como se indica:



Acuerdo N°1053 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION COMERCIAL	GIRO
4030041	006277980-2	HECTOR CARLOS STEFANI GHISONI	LAUTARO NAVARRO 967	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

ANT.: 3323

Acuerdo N°1054 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION COMERCIAL	GIRO
4050015	006277980-2	HECTOR CARLOS STEFANI GHISONI	LAUTARO NAVARRO 967	CANTINA

ANT.: 3323

Acuerdo N°1055 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION COMERCIAL	GIRO
4030100	003489714-K	GEORGINA TORRES SAEZ	AVDA. INDEPENDENCIA 800	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

ANT.: 3323

Acuerdo N°1056 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION COMERCIAL	GIRO
4030353	011332290-K	HECTOR RICARDO ROJAS GALVEZ	BERNARDO OHIGGINS 1049-55	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

ANT.: 3323

Interviene el **concejal** señor **Díaz**, para aclarar a quienes siguen la transmisión de la sesión, que las patentes de alcoholes fueron previamente tratadas en reunión de comisión, por eso son aprobadas de forma unánime y no se emiten opiniones.

El señor **Alcalde**, destaca la información generada por el concejal Díaz. Luego prosigue con la presentación de patentes, las que resuelven en los siguientes términos:

Acuerdo N°1057 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION COMERCIAL	GIRO
4030406	079084495-0	PATAGONIA FUTURA LTDA	MAGALLANES 922	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

ANT.: 3323

Acuerdo N°1058 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:



ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4080422	076678294-9	ENTRE OLLAS Y SARTENES	ZENTENO 172	RESTAURANT DIURNO Y NOCT. ALCOHOLES

ANT.: 3323

Acuerdo N°1059 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4060044	003489714-K	GEÓRGINA TORRES SAEZ	AVDA. INDEPENDENCIA 800	CANTINA

ANT.: 3323

Acuerdo N°1060 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4060061	009080026-1	EDITH MONSERRAT OJEDA ALVAREZ	21 DE MAYO 1262	EXPENDIO DE CERVEZA

ANT.: 3323

En el caso de la patente Rol-4090010 de Soc. Comercial El Arriero Ltda., el **concejal señor Germán Flores**, señala que en votación pasada condicionó su voto a esta patente porque teniendo giro de restaurant de Turismo, en forma recurrente realizan fiestas, ejemplifica aquello con publicidad del local y eventos realizados, indicando que no cumple con el giro. En otro aspecto, consulta si el local cuenta con sello verde, porque la última vez que se renovó, se informó que ello estaba en trámite.

El Jefe del Departamento de Rentas y Patentes, señor Ricardo Barria, responde que el local tiene sello verde vigente hasta el 9 de mayo del año 2020, conforme al certificado 1274354.

En virtud de lo esgrimido anteriormente, principalmente porque no se respeta el giro, el **concejal señor Flores** anticipa su voto en contra.

El **concejal señor Bahamondes** señala que hay una indicación del Servicio Nacional de Turismo en orden, a cuidar las patentes de Restaurantes de Turismo y se procure que estas se acoten al giro. Señala que en la renovación anterior de esta patente no hubo condicionante ni tampoco hubo tanto rigor a diferencia de otros locales, sin embargo sí hubo observaciones en el sentido que situaciones cuestionadas no se volvieron a repetir a futuro, no obstante, las publicaciones que se hacen en redes sociales, evidencian claramente que no se ha respetado el compromiso, por lo que, anticipa su voto de rechazo.

El **concejal señor Flores**, indica que este local no es el único que está incumpliendo, informando que en igual condición se encuentra el local ubicado en Avenida Bulnes con El Ovejero, establecimiento que todos los fines de semana realiza bailes y funciona hasta las 05:00 a.m.

Sobre el particular, el señor **Alcalde**, entrega su opinión respecto a los locales clandestinos y las medidas de seguridad.

El **concejal señor Díaz**, recuerda que en la votación anterior hizo mención a la falta de sello verde. También compartió la opinión en cuanto a que los cuestionamientos para el comerciante menor no son los mismos que para el comercio mayor. Señala que existe un rechazo mayoritario de los vecinos al mal uso que se le está dando a esta patente de alcohol, más lo que indicaba el concejal Flores, en el sentido que en redes sociales se publicitan eventos que no están establecidos en la utilización de la patente, por lo tanto, adelanta su voto de rechazo.

La **concejala señora Panicucci**, consulta si pueden o no realizar fiestas locales como el indicado.

Responde a la pregunta, la Directora de Inspecciones, Sra. Victoria Molkembuhr, quien manifiesta que Contraloría señala que los restaurantes de turismo pueden realizar espectáculos artísticos, en donde las personas deciden libremente y en forma individual, bailar. Destaca, que en este caso, lo que hace el propietario es propiciar el baile.



El **concejal** señor **Flores**, dice entender lo que explica la Directora de Inspecciones, pero lo que se hace en este caso es incitar al ciudadano para que asista al local a bailar.

El **concejal** señor **Díaz**, indica que se tiene que considerar además los problemas que enfrentan los vecinos del sector con los ruidos molestos. Aprovecha la instancia para consultar qué sucedió con la donación de sonómetros.

El señor **Alcalde**, informa que el modelo con todas las características técnicas fue enviado hace unos días, pero producto del carnaval, no ha vuelto a preguntar.

Respecto de la patente en discusión, la **concejala** señora **Aguilar**, señala que en comisión se indicó que este local tiene multas y un trámite jurídico pendiente. Por otra parte, considera necesario revisar la ordenanza, específicamente los horarios y restricciones según las patentes.

El señor **Alcalde** considera razonable lo expresado teniendo en cuenta que la ley establece un marco de horas que pueden ser acotadas por la Municipalidad con ciertas restricciones para que determinados eventos como licenciaturas o fiestas de fin de año se puedan desarrollar sin ningún problema.

El **concejal** señor **Aguilante**, considera que ponerse drásticos podría significar dejar a la ciudad sin lugares para la diversión y ello redundar en la proliferación de locales clandestinos. Entiende, por otro lado, que las patentes que se presentan para renovación, fueron sometidas a verificación por parte de la comisión de alcoholes y se encuentran en condiciones de ser sancionadas. Por último, señala que se debe explorar otras condiciones que permitan que la comuna pueda contar con otra zonificación que hagan atendible y compatible, la necesidad de resguardar la seguridad de las personas que asisten a estos recintos, sin obstaculizar los emprendimientos económicos que son legítimos.

Interviene el señor **Alcalde**, llamando a votar por la prórroga de la sesión, por un lapso de 30 minutos:

Acuerdo N°1061 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.**

El **concejal** señor **Flores**, manifiesta su preocupación por las condiciones de seguridad de este tipo de locales que reúnen a un gran marco de público, refiriéndose a las falencias de medidas de seguridad ante eventuales incidentes.

La **concejala** señorita **Alicia Stipic Mackenney**, comparte la idea de desarrollar una reunión para analizar las patentes de Alcoholes y la ordenanza. Con respecto a la patente en discusión, indica que su voto será favorable con la observación que debe tener sello verde, además pregunta si lo que se requiere es una patente de cabaret para bailar.

El **concejal** señor **Bahamondes**, indica que nadie está en contra de la diversión de los jóvenes, pero que en este caso la renovación fue condicionada en su momento, por lo que mantiene su postura por cuanto no se ha cumplido con el compromiso de no seguir realizando este tipo de eventos.

El señor **Alcalde** consulta al Jefe de Rentas y Patentes si fue discutido en comisión la opinión de carabineros respecto a la seguridad.

Responde, el Jefe de Rentas y Patentes, Sr. Ricardo Barría, que en cumplimiento de lo que establece la ordenanza, se requirió el informe a Carabineros en cuanto a infracciones, partes y eventuales reincidencias, no teniendo antecedentes respecto de este local en particular.

Con las observaciones indicadas y recordando que los votos de rechazo deben ser fundamentados, el señor **Alcalde**, somete a votación la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas Rol: 4090010.

Acuerdo N°1062 con el voto a favor del señor Alcalde y de los concejales Vicente Karelovic Vrandeic, José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Verónica Aguilar Martínez y Alicia Stipic Mackenney; y el voto en contra de los concejales Germán Flores Mora, Arturo Díaz Valderrama y Matricio Bahamondes Brandon, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:



ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4090010	078252971-8	SOC. COM. EL ARRIERO LTDA.	AVDA. BULNES 0877	RESTAURANT DE TURISMO DE ALCOHOLES

ANT.: 3323

Adoptado el acuerdo, fundamenta su voto el concejal señor **Flores**, indicando que la vez anterior voto condicionalmente señalando que si existía nuevamente un evento de la misma naturaleza, lo rechazaría porque se está vulnerando la ley, por cuanto se trata de una patente de Restaurant de Turismo que no se está cumpliendo porque además se invita a bailar.

Por su parte, el concejal señor **Bahamondes**, indica que se trata de un Restaurante de Turismo y eso es todo lo que puede decir.

El concejal señor **Díaz**, indica en la intervención anterior citó su fundamentación.

El señor **Alcalde** acoge la propuesta de la concejala Aguilar, en el sentido de ver una fórmula que no restrinja, pero que ordene, respetando las normas.

Siguiendo en el punto, el señor **Alcalde** presenta otras solicitudes de renovación de patentes de alcoholes, las cuales generan los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1063 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4090021	009080036-1	EDITH MONSERRAT OJEDA ALVAREZ	ERRAZURIZ 859	RESTAURANT DE TURISMO DE ALCOHOLES

ANT.: 3323

Acuerdo N°1064 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4120002	076828434-1	COMERCIAL E INVERSIONES COSTACHILE LTDA.	PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA 399-B	AGENCIA DE VIÑAS

ANT.: 3323

En los siguientes dos casos, tras someter a votación la renovación de las patentes del Club Croata de Punta Arenas, se inhabilitan el señor Alcalde y el concejal Karelóvič, por ser socios de la institución solicitante.

Acuerdo N°1065 con el voto a favor de los concejales José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama, Mauricio Bahamondes Brandon y Alicia Stipidic Mackenney; y la inhabilitación del señor Alcalde y el concejal Vicente Karelóvič Vrandečić, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4090373	70.539.000-2	CLUB CROATA DE PUNTA ARENAS	ERRAZURIZ N°812	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

ANT.: 3389

Acuerdo N°1066 con el voto a favor de los concejales José Aguilante Mansilla, Daniella Panicucci Herrera, Germán Flores Mora, Verónica Aguilar Martínez, Arturo Díaz Valderrama, Mauricio Bahamondes Brandon y Alicia Stipidic Mackenney; y la inhabilitación del señor Alcalde y el concejal Vicente Karelóvič Vrandečić, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Plaza Muñoz Gamero 745- 51 2200323 - 2200326 2200352 - secretariamunicipal@e-puntaarenas.cl
Secretaría Municipal

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4130008	70.539.000-2	CLUB CROATA DE PUNTA ARENAS	ERRAZURIZ N°812	CLUB SOCIAL

ANT.: 3389

La siguiente solicitud de renovación, se aprueba en los términos indicados, sin presentarse observaciones:

Acuerdo N°1067 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4080107	76.525.871-5	FUSIONES GASTRO-BAR SPA	BERNARDO O'HIGGINS N°1011	RESTAURANT DE TURISMO

ANT.: 3389

El Alcalde da lectura a Oficio Ord. Nro. 111 correspondiente a solicitud de Renovación de la Patente Rol. 4010046, Giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de don Egon Cisternas Arriagada, patente que tiene la particularidad que su dueño falleció y la posesión efectiva se encuentra en fase de tramitación.

Solicitada su opinión, interviene el Jefe de Rentas y Patentes indicando que en este caso se tendría que aceptar el pago de la patente, pero quedaría pendiente la renovación cuando se tenga a firme la sucesión, trámite que se encuentra pendiente.

Por su parte, la Directora (S) de la Asesoría Jurídica, Sra. Claudia Casas, indica que no se debe votar en esta oportunidad, que lo único que hace Contraloría es establecer que hay obligación de aceptar el pago solo para efectos que no caduque la patente, ya que la caducidad es de derecho estricto, por tanto, es una sanción que solamente se limita para ciertos casos y en este momento solo está pendiente la posesión efectiva, lo que una vez aprobado, se presenta a Concejo y se otorga la patente a la sucesión. Explica que se debe hacer un trámite administrativo, generar un decreto y aceptar el pago mientras se tramita la posesión efectiva, pero no puede funcionar.

Sobre el punto, el señor Alcalde explica esta es una patente limitada, indicando que la característica de esta patente es que de no pagarla, caduca de pleno derecho, por tanto, se mantiene el pago, pero la votación queda pendiente hasta que esté regularizado.

Interviene el concejal señor Karelovic, sugiriendo aprobar la renovación dejando especificado que la posesión efectiva está en trámite.

Responde la Directora (S) de la Asesoría Jurídica que no se puede porque no está la sentencia que establezca los herederos.

Resumiendo, el señor Alcalde puntualiza que la patente debe ser pagada para que, de esa forma, se mantenga de cierta forma guardada la patente, pero no pueden vender mientras no tengan la posesión efectiva. En consecuencia, retira de esta votación la patente individualizada, solicitando a los representantes del señor Cisternas que se acerquen a pagar, plazo que vence mañana, de lo contrario, la patente será caducada, por lo que solicita contactar a los familiares.

A continuación, son presentadas y sancionadas, sin observaciones, las patentes a nombre de doña Victoria Emilia Magdalena Warner.

Acuerdo N°1068 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la renovación de las Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detallan, por el período Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4030071	05.618.022-2	VICTORIA EMILIA MAGDALENA WARNER	AVENIDA ESPAÑA N°1296	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
4050048	05.618.022-2	VICTORIA EMILIA MAGDALENA WARNER	AVENIDA ESPAÑA N°1296	CANTINA

ANT.: 3392

CRJ/GGU/jac



En el mismo contexto, el señor **Alcalde** da cuenta de lo indicado en Oficio Nro. 1094 a través del cual se remitieron los antecedentes para la renovación de las Patentes de Alcoholes a nombre de doña Sandra Bárbara Bozinovic, explotadas en Boliviana Nro. 499. Indica que se acompaña a los antecedentes, la presentación de la Junta de Vecinos Nro. 30 José Miguel Carrera y Resolución y Memorándum de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Al respecto, el **concejal** señor **Flores**, informa de una reunión que se realizó con el dueño del local, oportunidad en la que solicitó al dueño de la patente que estaba representado por el cónyuge de la propietaria, que en virtud de la molestia de los vecinos, tratara de cambiar al arrendatario y que éste se rija de acuerdo a la ley, lo que entendiéndose se hizo.

Sobre el punto, el **concejal** señor **Karelovic** señala que se abstendrá de la votación porque supone que el temor de los vecinos se pueda materializar y se repitan las irregularidades cometidas por estas patentes, las que se ven reflejadas en los informes que obran en poder del Concejo.

El señor **Alcalde**, indica que reunió con los vecinos y la Coordinadora de Seguridad Ciudadana Regional, indicando que no se trata solo de ruidos molestos sino también de un tema de seguridad.

Solicitada su intervención, el Jefe de Rentas y Patentes informa que hubo una reunión con el Personal del Plan Cuadrante de Carabineros, reunión a la que hacía referencia el concejal Flores, donde se dio cuenta de las denuncias formuladas en su oportunidad relativas al ruido y riñas que existían a la salida del local, no obstante, el antiguo arrendatario hizo entrega del local y a contar del 01 de agosto hay un nuevo concesionario.

El **concejal** señor **Díaz** considera que el informe de los vecinos es contundente en cuanto a las denuncias, lo que está avalado por Carabineros, y lo propio ocurre con la Superintendencia de Medio Ambiente que tiene un proceso de investigación que aún no ha concluido y que está en proceso sancionatorio, por lo tanto, en base a lo descrito, se abstiene de la votación porque no tiene como asegurar que el cambio de arrendatario implique efectivamente un cambio en el funcionamiento del local.

La **concejala** señor **Aguilar** indica que en lo personal ha recibido no solo denuncias de ruidos molestos sino que además de una persecución constante en contra de los propios vecinos. En su opinión, sin el ánimo de prejuzgar, el cambio de arrendatario no le da tranquilidad que se cumpla la normativa vigente y por último aunque tiene claro que la opinión de los vecinos no es vinculante, en varias otras ocasiones se ha hecho vinculante, por lo que se abstiene de la votación. Indica que se debe abordar el tema en una mesa de trabajo entre los vecinos y la nueva administración del local.

Tras la consulta del **concejal** señor **Flores** en orden a si el local tiene las condiciones para funcionar como restaurant, indica el Jefe de Rentas y Patentes que, en su oportunidad, hubo una observación de la Dirección de Inspecciones en orden a que la cocina no estaba habilitada como restaurant, sin embargo, el nuevo arrendatario hizo llegar fotografías que dan cuenta que se están realizando trabajos para habilitarla.

El **concejal** señor **Aguilante** considera que lo anteriormente señalado por el señor Barría, a su juicio, es concluyente y no se puede votar basándose en elementos hipotéticos que puedan darse a partir del día 1 de agosto, por lo que adelanta su voto de rechazo, entendiéndose que a través del contacto con los mismos vecinos, se ha interiorizado de otras situaciones que les afectan.

El **concejal** señor **Díaz**, considera que las fotografías no son suficientes para constatar que se está subsanando una observación, indicando que es necesario fiscalizar de forma presencial.

El señor **Alcalde** sugiere retirar la patente de la tabla la patente, evaluar las problemáticas que afectan a los vecinos y resolver la próxima semana para tener una instancia de comunicación entre vecinos y arrendatario. Consulta si afectaría la postergación de la renovación.

El señor Barría expresa que la patente no es limitada, por lo que se podría renovar fuera de plazo.

El señor **Alcalde** solicita a la Directora de Inspecciones coordinar una reunión con la propietaria de la patente, los arrendatarios y vecinos.

Continuando con el punto, el señor **Alcalde**, presenta para deliberación un traslado, una renovación y un otorgamiento de patente, lo que se sanciona en los términos indicados:



Acuerdo N°1069 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se autoriza el traslado de la patente Rol N°4010193, del Giro "Depósito de Bebidas Alcohólicas", Letra "A", de propiedad de **PROVISIONES EL CLASICO SPA, R.U.T.: 76.719.361-0**, desde calle Armando Sanhueza N°1471 al local ubicado en Avenida Eduardo Frei N°248, de esta ciudad.
ANT.: 3390

Acuerdo N°1070 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la renovación de la Patente de Expendio de Bebidas Alcohólicas, que a continuación se detalla, por el período **Julio-Diciembre 2018**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65° letra o) del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO
4010193	76.719.361-0	PROVISIONES EL CLASICO SPA	Avenida Eduardo Frei N°248	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ANT.: 3390

Acuerdo N°1071 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba otorgar una patente de alcoholes, giro "Supermercado de Alcoholes", Letra "P", a favor de **CENTRAL DE CARNES LIMITADA, R.U.T.: 77.650.460-2**, para que funcione en Zona Franca, Manzana 15, sitios Nros. 7, 8, 9, 10 y 11, de esta ciudad.
ANT.: 3387

5. ENTRADAS FESTIVAL FOLCLORICO DE LA PATAGONIA:

El señor **Alcalde** indica que corresponde fijar el valor de las entradas del Festival Folklórico en la Patagonia conforme a propuesta de la Unidad de Eventos, indicando que se ha calculado son 400 entradas de platea preferencial, 400 entradas platea general y 800 entradas de tribuna.

Explica, don José Luis Almonacid, Encargado de la unidad de Eventos que es necesario fijar el valor de las entradas porque eso permite solicitar la exención de impuestos ante la Secretaría Ministerial de Educación. Por otro lado, informa que de acuerdo al último informe de Contraloría hoy están las condiciones de gestionar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a aquellas instrucciones, para contratar a los artistas que van a participar en el festival, artistas que se dieron a conocer en reunión de la Comisión Cultura.

Para entender la demora en la contratación de artistas, el señor **Alcalde** informa que hubo un criterio nuevo de Contraloría que obligó a cambiar el procedimiento administrativo para contratar, lo que entiende podría significar un aumento en el costo.

El señor Almonacid, indica que el procedimiento que se utilizaba era la contratación directa vía trato directo y con la nueva indicación se debe contratar por convenio marco y en Punta Arenas no hay productoras que estén en convenio marco, por lo que se tendrá que licitar una productora que tiene representantes en la ciudad, lo que significará un costo adicional del orden del 10 al 12 por ciento más.

La **concejala** señora **Aguilar**, plantea sus dudas en orden a que se pueda resolver la contratación para la fecha establecida del festival por medio de una licitación.

El señor Almonacid aclara que se trata de un convenio marco, que en la próxima sesión se debería autorizar la contratación de los artistas por esa vía como también la contratación de la producción logística.

Interviene el señor **Alcalde**, quien solicita por segunda vez, prórroga de la sesión por 30 minutos, acordó que a continuación se detalla:

Acuerdo N°1072 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba, por segunda oportunidad, la prórroga de la sesión por un lapso de 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Punta Arenas.

Respecto del punto en discusión, el señor **Alcalde**, se refiere a la metodología del convenio marco y explicando por qué se debe contratar una productora.



Al respecto, la **concejala** señora **Aguilar** indica que cuando se discutió el valor de las entradas en reunión de comisión, no hubo acuerdo porque surgieron dudas respecto de los nuevos procedimientos para la venta de entradas a través de la ticketera, cuánto más serían los costos y la retribución al municipio, considerando que existe una proyección de recursos por concepto de entradas. Posteriormente, se fijó una nueva reunión de comisión, sin embargo, ésta debió ser suspendida porque la secretaria, es decir la Directora de Desarrollo Comunitario, no llegó, entregando por correo electrónico una respuesta que a su juicio fue impresentable pues solicitaba ser citada con 72 horas de anticipación y además indicaba que no había nadie que la pudiese representar, lo que le parece grave porque no se pudo llevar a efecto la reunión y hoy no se puede establecer la tarificación, en circunstancias que es imperativo presentarlo al Ministerio de Educación. Junto con lo anterior, señala que es necesario conocer la opinión de Finanzas respecto al reintegro de recursos a la proyección del presupuesto municipal y también considerar que el Gimnasio de la Confederación no tiene la misma capacidad que el Gimnasio Fiscal, por lo que, sugiere discutir todos esos aspectos en una reunión de comisión o una sesión extraordinaria, pero de manera urgente, reiterando su molestia por la no realización de la reunión anterior, lamentando que hechos como el indicado afectan la continuidad administrativa de los procesos.

El señor **Alcalde** se refiere a la inasistencia de la secretaria de la comisión indicando que no todos los funcionarios están en conocimiento de las materias vinculadas con cultura y eventos y además coincidió con el descanso de muchas personas que días antes trabajaron en las actividades invernales, por lo tanto, indica que lo sucedido fue una situación circunstancial. En cuanto al punto en discusión, indica que se podría establecer los valores de las entradas en esta sesión, sin perjuicio que la comisión se reúna con posterioridad. Agrega que el sistema que se está considerando en esta versión es vender por medio de ticketera, venta online, lo que implica una recarga para la productora.

Solicita la palabra el **concejal** señor **Díaz**, indicando que aún faltan 5 puntos de tabla por tratar, restando 21 minutos para que termine la sesión, por lo que solicita remitirse a los puntos o postergar para cuando sea pertinente.

El **concejal** señor **Aguilante**, lamenta la inasistencia de quienes son partes claves de las comisiones como sucedió en este caso porque indica que ello podría haber permitido llegar claros a la sesión. Lamenta también que no haya una propuesta concreta que contemple la variante de la ticketera y que no se hayan considerado los tiempos con mayor premura, dentro de la gestión administrativa porque indica que esta contratación por convenio marco significará para los costos del festival aproximadamente \$12.000.000.- más, monto que podría haber solventado la actuación de un par de artistas o de un artista consagrado de primer nivel. Por otra parte, considerando que se utilizará otro recinto que tiene menor capacidad, indica que calculando que serán menos de 5.000 personas las que asistan al evento, la rentabilidad social versus la inversión, es bastante exigua. Por último, consulta por el pre festival y la selección de las canciones.

El señor **Alcalde** determina retirar el punto de Tabla, pero antes aclara al concejal Aguilante que no es la intención pagar más, que lo que se hace es cumplir con la indicación que hace la Contraloría General de la República en orden a cambiar el procedimiento para la contratación.

El **concejal** señor **Aguilante** indica que Contraloría no obliga al contrato marco, sino que a realizar una licitación pública y los tiempos para eso no dan.

Sobre lo señalado, el señor **Alcalde** indica que el dictamen fue aclarado y por eso se llegó al contrato marco. Reitera que el punto se retira de la tabla, con el fin que sea tratado en comisión durante la semana.

En consideración al poco tiempo que queda para sesionar, el señor **Alcalde** sugiere tratar inmediatamente las modificaciones presupuestarias, solicitando para ello, la intervención del Presidente de la Comisión Finanzas, **concejal** señor **Vicente Karelovic**, quien presenta en primer término la N°31 y luego retoma la N°28 y siguientes, las que son aprobadas en los términos indicados.

Acuerdo N°1073 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se **aprueba la Modificación Presupuestaria que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°31 de la Dirección de Administración y Finanzas:**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°31			
AUMENTO DE INGRESOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
05.03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0101	136.699.-
	TOTAL		136.699.-



AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
24.01.999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0101	136.699.-
	TOTAL		136.699.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 EN M\$ 136.699.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 649 DE FECHA 13.12.2017, POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE), PARA LA DISTRIBUCION DE RECURSOS 2018 A EMPRESAS EXTERNALIZADAS DEL SERVICIO DE ASEO COMUNAL, LEY N° 21.053 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO AÑO 2018.

ANT: RESOLUCION N° 46, DE FECHA 23.03.2018, DE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

ANT.: 3397

Acuerdo N°1074 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **Modificación Presupuestaria** que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°28 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°28			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	010506	5.000.-
	TOTAL		5.000.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
21.04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	010506	5.000.-
	TOTAL		5.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 EN M\$ 5.000.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 649 DE FECHA 13.12.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 21.04.004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS" DEL SUBPROGRAMA "PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS", PARA CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS, SEGUNDA ETAPA DE LA LIGA DEPORTIVA ESCOLAR

ANT: CORREO ELECTRONICO DE DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S), DE FECHA 09.07.2018.

ANT.: 3175

Acuerdo N°1075 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **Modificación Presupuestaria** que a continuación se detalla, de conformidad a Informe N°29 de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°29			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0101	11.000.-
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0101	4.000.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	0101	3.000.-
29.05	MAQUINAS Y OTROS	0101	2.000.-
	TOTAL		20.000.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	0101	5.000.-
26.01	DEVOLUCIONES	0101	15.000.-
	TOTAL		5.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 EN M\$ 20.000.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°649 DE FECHA 13.12.2017, PARA EFECTUAR EL PAGO DE FACTURAS TRANSBANK S.A., POR SERVICIO DE RECAUDACION, POR VENTAS CON TARJETAS DE DEBITO Y CREDITO. Y PARA DEVOLUCIONES A CONTRIBUYENTES Y PROVEDORES, POR RENUNCIA A TRAMITES DE LICENCIAS DE CONDUCIR, DUPLICIDAD DE PERMISOS DE CIRCULACION, LICENCIAS MEDICAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EXENTOS DE ASEO DOMICILIARIO, ETC.

ANT: PROYECCIÓN DE GASTOS PARA LO QUE RESTA DEL AÑO 2018

ANT.: 3395



Acuerdo N°1076 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **Modificación Presupuestaria** que a continuación se detalla, de conformidad a **Informe N°30** de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°30			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.02	TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO	0101	60.000.-
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0101	500.-
22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0101	500.-
22.08	SERVICIOS GENERALES	0101	9.300.-
22.10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	0101	4.200.-
29.04	MOBILIARIO Y OTROS	0101	5.500.-
	TOTAL		80.000.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	010213	80.000.-
	TOTAL		80.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 EN M\$ 80.000.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°649 DE FECHA 13.12.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.04.999 "OTROS" DEL SUBPROGRAMA 01.02.13 "DESHELLO DE CALLES", PARA LA ADQUISICIÓN DE SAL PARA EL DESHELLO DE LAS CALLES DE LA COMUNA.

ANT.: CORREO ELECTRÓNICO DE ALCALDE, DE FECHA 13.07.2018.

ANT.: 3396

Presentada la modificación presupuestaria N°32 que dice relación con la participación del Ballet Folklórico Municipal en festival a desarrollarse en Ecuador y antes de sancionarla, interviene la **concejala** señora **Aguilar**, proponiendo decretar al Ballet como Ballet Municipal de Punta Arenas, en consideración a que por más de 12 años ha representado al municipio en diversos escenarios.

El señor Alcalde acoge la proposición y por consiguiente somete a votación la modificación presupuestaria y a continuación la propuesta de la concejala Aguilar, generándose los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1077 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la **Modificación Presupuestaria** que a continuación se detalla, de conformidad a **Informe N°32** de la Dirección de Administración y Finanzas:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°32			
DISMINUCION DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.02	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	010625	4.000.-
	TOTAL		4.000.-

AUMENTO DE GASTOS			
Código	Cuenta	Subprograma	Monto Modif. M\$
22.08	SERVICIOS GENERALES	010625	4.000.-
	TOTAL		4.000.-

JUSTIFICACION: SE MODIFICA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 EN M\$ 4.000.- Y A LA VEZ SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 649 DE FECHA 13.12.2017, PARA SUPLEMENTAR LA CUENTA 22.08.007.001 "PASAJES", SUBPROGRAMA 010625 "BALLETS MUNICIPAL", PARA LA ADQUISICION DE 24 PASAJES AEREOS, TRAMOS PUNTA ARENAS - SANTIAGO - PUNTA ARENAS, POR PARTICIPACION DEL BALLETT FLÓKLORICO MUNICIPAL, EN EL FESTIVAL QUE SE LLEVARA A CABO EN ECUADOR, DEL 31 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ANT. CORREO DE DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S), DE FECHA 20.07.2018

ANT.: 3398

Acuerdo N°1078 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba designar con el nombre de **BALLETT MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS** al Ballet Folklórico Municipal.



En mérito de lo acordado, el señor **Alcalde** señala que se cursará invitación al Ballet para notificarlos de lo acordado.

6. ORDENANZA ACOSO CALLEJERO

El señor **Alcalde** presenta para resolución del Concejo, la Ordenanza Municipal que prohíbe y sanciona el acoso sexual en la vía pública, transporte público y lugares de concurrencia masiva en la comuna de Punta Arenas, indicando que con su instauración el municipio da una señal política potente en orden a que no le resulta indiferente el tema y menos que siga sucediendo. Acto seguido, cede la palabra al concejal señor Arturo Díaz, precursor de la ordenanza para que profundice sobre ésta.

Antes interviene el concejal señor Karelovic, preguntando si los silbidos serán también sancionados.

El señor **Alcalde**, señala que la ordenanza busca cambiar los paradigmas.

Sobre el punto, el concejal señor Díaz indica que hubo instancias de participación donde se discutió ampliamente sobre la ordenanza y en ninguna de ellas participó el concejal Karelovic, lo que lamenta porque ese era el espacio para plantear sugerencias u observaciones. En cuanto al tema, destaca que de ser aprobada la normativa, este sería el tercer municipio del país que contaría con una ordenanza de acoso callejero y en dicho sentido expresa agradecimiento al Alcalde por su disposición para dar celeridad al tema desde un principio, como asimismo, a las direcciones de Control y Jurídico que cumplieron con los tiempos estipulados, a los concejales que participaron en las diferentes discusiones.

Por otra parte, aclara que su participación en esta materia fue haber sido interlocutor de varios grupos de mujeres organizadas, entre las que destacan: Mujeres de la Patagonia, Colectivo Rosa Silvestre, Frente Feminista Movimiento Autonomista, Asociación de Mujeres Rurales de la Patagonia, Taller Colectivo Cúeca Sola y muchas otras mujeres independientes que se reunieron y trabajaron arduamente, conectadas con el Observatorio Nacional del Acoso Callejero en Santiago, junto a abogados y expertos en el tema, destacando que es primera vez que una ordenanza municipal nace, casi de manera íntegra, de la ciudadanía.

El concejal señor Karelovic, plantea la interrogante en orden a cómo se defiende una persona acusada injustamente, incluso por despecho.

Responde el concejal señor Díaz con un ejemplo, preguntando al concejal Karelovic cómo se defendería si alguien lo acusa de un robo por ejemplo.

Interviene el señor **Alcalde** señalando que el principio de buena fe debe aplicarse y que esto es una señal política del municipio considerando que la sociedad cambió.

Junto con pedir seriedad para tratar el tema, la concejala señora Aguilar plantea la importancia de trabajar y contar con una política de género en el municipio, contando para ello con la participación de las mismas organizaciones que colaboraron en la construcción de esta ordenanza, toda vez que han manifestado su intención de colaborar. De igual modo, solicita que a través del Departamento de Recursos Humanos o de algunas de las asociaciones de funcionarios, se genere una capacitación interna que aborde la política de género.

No habiendo más observaciones, el señor **Alcalde**, solicita el pronunciamiento para la ordenanza señalada cuyo texto se encuentra en poder de los concejales, materia que se sanciona en los siguientes términos:

Acuerdo N°1079 con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los concejales presentes, se aprueba la "Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el Acoso Sexual en la vía pública, transporte público y lugares de concurrencia masiva en la comuna de Punta Arenas", conforme al siguiente texto:

**ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHIBE Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL EN LA VÍA PÚBLICA,
TRANSPORTE PÚBLICO Y LUGARES DE CONCURRENCIA MASIVA EN LA COMUNA DE PUNTA
ARENAS**

VISTOS:

CRJ/GGU/jac



1. Que, el artículo 10 de la Constitución Política de Chile establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece; su artículo 19 N° 1 que asegura a todas las personas el derecho a la Vida y a la integridad física y psíquica; el artículo 373 del Código Penal, que tipifica las ofensas al pudor y a las buenas costumbres y el artículo 495 n° 5 del mismo cuerpo legal, que sanciona al que públicamente ofendiere el pudor con acciones o dichos deshonestos.

2. Que, existen diversos Convenios Internacionales ratificados por Chile que justifican la regulación del acoso sexual en la vía pública, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Para).

3. Que, el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Para), establece que "... debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado";

4. Que, la Convención de Belem do Para en su artículo 2.b. establece que "Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: (...) b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada";

5. Que, en su artículo 4.d. señala que: "Los Estados deben: d) Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; debe darse a estas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos.

6. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 4 dispone que las municipalidades podrán desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con: "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional... así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad; yk) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

7. Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que dentro de las atribuciones no esenciales de las municipalidades se encuentran aquellas, que versen sobre materias que la Constitución Política de la República expresamente ha encargado y sean reguladas por la ley común.

8. Que, las calles y veredas de Punta Arenas son bienes nacionales de uso público y por lo tanto deben ser seguros y estar libres de violencia contra todas las personas. Además, es deber de la Municipalidad la preservación del espacio público como un lugar de sana convivencia, en el que cualquier persona pueda circular libremente, con pleno respeto a su dignidad y derechos.

9. Que, la Reforma Educacional propicia en los instrumentos de gestión para los establecimientos educacionales un proceso educativo sistémico donde fortalece la participación de todos los actores en el ámbito educativo del alumnado, donde es posible planificar y transversalizar variables sociales en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) de los Establecimientos Educacionales de la Comuna, especialmente en los planes específicos de Plan formación Ciudadana, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de sexualidad, afectividad y género y plan de seguridad Escolar.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. -La presente ordenanza tiene por objeto prevenir y sancionar las conductas de acoso callejero y/o manifestaciones ofensivas que atenten contra la honra, la dignidad, la integridad psicológica y otros derechos fundamentales de las personas, sin que medie el consentimiento del ofendido (a). Asimismo, busca contribuir a erradicar las prácticas de acoso sexual en la vía pública que



experimentan las personas principalmente niñas y mujeres en el transcurso de sus vidas. La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas reconoce el acoso sexual en espacios públicos como un tipo de violencia, por lo que es su deber tomar las medidas necesarias para combatirlo y educar a la población para que rechace este tipo de conductas.

Artículo 2°. - Esta Ordenanza tendrá aplicación en lugares o espacios públicos, transporte público, actividades culturales, populares, patrimoniales, deportivas, recreativas, cívicas donde se aglomere público, lugares de concurrencia masiva ya sean públicos o privados tales como centros comerciales, centros educativos, culturales y establecimientos educacionales, de la comuna Punta Arenas.

TITULO II MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Artículo 3°. Las autoridades comunales, tanto Alcalde como Concejales de la Comuna y las respectivas jefaturas municipales, procurarán establecer un discurso uniforme e institucional, frente a actos públicos, manifestando reproche y condena institucional a toda conducta atribuible a violencia sexual en cualquier espacio y lugar que contempla la siguiente ordenanza.
A su vez, la Municipalidad incluirá un Lenguaje inclusivo en actos y publicaciones escritas y/o digitales.- La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, además, promoverá mensajes de difusión que adviertan sobre la relevancia de un espacio que respete la dignidad de todas las personas y rechace el acoso sexual.

TITULO III DE LA PROHIBICIÓN DE ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS, LUGARES Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Artículo 4°.- "Conductas prohibidas y Sancionadas".

Para los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

Conducta de acoso Callejero: Todo acto de connotación sexual, no consentido, cometido en contra de una o más personas desconocidas, en los lugares o espacios públicos establecidos en el artículo 2 de la presente ordenanza. La conducta de acoso, puede corresponder a:

a) **Manifestaciones no verbales presenciales,** correspondientes a sonidos con connotación sexual, tales como silbidos, jadeos, gestos obscenos; asimismo la persecución a pie o en vehículo, arinconamiento, captación de imágenes, video o cualquier otro registro audiovisual, que resulten humillantes, hostiles y ofensivos hacia otra persona.

También se incluyen, actos que involucren el contacto corporal de carácter sexual, como tocaciones indebidas, roces corporales o presión de genitales contra el cuerpo hacia otra persona, siempre que no constituya un ilícito sancionado penalmente.

b) **Manifestaciones verbales presenciales,** tales como comentarios sexuales, piropos, chistes sexistas, humillantes, hostiles u ofensivos.

IV.- DE LAS DENUNCIAS

Artículo 5.- las denuncias por infracciones a la presente Ordenanza serán recibidas, por los inspectores Municipales y/o por la Oficina de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y/o por Carabineros de Chile, quienes darán cuenta al Juzgado de Policía Local de Punta Arenas, para su tramitación.-

La denuncia además, podrá ser presentada por el propio afectado (a) directamente en el Juzgado de Policía Local.

Artículo 6.- La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, indicando su domicilio, la narración circunstanciada de los hechos, como también la identificación del infractor o una designación clara de su persona si el denunciante ignorare tal circunstancia, y de las personas que lo hubieren presenciado, acompañando además, los medios de prueba que tuviere a su disposición.-

La falta de alguno de estos requisitos, no constituirá en caso alguno, motivo para la no recepción de la denuncia.-

V. SANCIONES

Artículo 7.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de 3 UTM a 5 UTM, según lo determine el Juez de Policía Local.



Artículo 8.- Se entenderá como una infracción grave a la presente ordenanza si se cometiere cualquiera de las infracciones descritas en el artículo 6, contra las siguientes personas y/o mediando las siguientes circunstancias:

- Menores de edad
- Personas mayores de 60 años
- Cometer la falta en compañía de otras personas o con pluralidad de participantes.

Artículo 9.- Cuando las conductas a las cuales se refiere esta Ordenanza pudiesen revertir caracteres de delito, el Juzgado de Policía Local correspondiente remitirá todos los antecedentes de las actuaciones practicadas al Ministerio Público.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo anterior, el Juez de Policía Local, determinada la multa y a petición prioritaria del infractor y, siempre que este carezca de medios económicos suficientes para su pago, podrá conmutarla en todo o parte, por trabajo colaborativo hacia la comunidad, conforme a la Ordenanza Municipal Sobre Trabajos en Beneficio de la Comunidad para Cumplir Sentencias Dictadas por los Jueces de Policía Local, de la Comuna de Punta Arenas. La no asistencia cabal y oportuna, dejara sin efecto la conmutación por el solo ministerio de la ley y deberá pagarse la multa primitivamente aplicada a menos que el juez, por resolución fundada, adopte otra decisión.

ANT.: 3201

7. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

8.- AVENIMIENTOS

9.- AUTORIZACION TRANSACCION

10.- VARIOS

Habiéndose cumplido el tiempo de sesión, el señor **Alcalde**, don **Claudio Radonich Jiménez**, da por finalizada la Sesión N°60 Ordinaria del Concejo Municipal

TÉRMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 17:34 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

Se deja constancia que el punto 7 de Tabla "Modificaciones Presupuestarias" fue resuelto dentro del punto 5; y que los puntos 8, 9 y 10 no alcanzaron a ser discutidos por falta de tiempo.

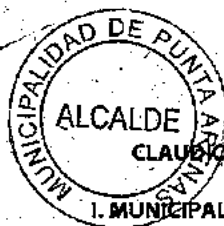
Forma parte de la presente Acta, los siguientes documentos:

- Presentación denominada "Estrategia Ambiental Comunal"
- Informe Final de Investigación especial N°347 de 2018, de Contraloría Regional, entregado al inicio de la sesión.
- Informe de licitaciones, compras menores y contrataciones, correspondientes al período comprendido entre el 17 y 29 de julio de 2018, entregado al inicio de la sesión



EMBRUEL GONZALEZ URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/GGU/jac



CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



Estrategia Ambiental Comunal
Sistema de Certificación Ambiental Municipal 2018.
Optando por Certificación Básica.
Junio 2018.

1.- Líneas Estratégicas de la "Estrategia Ambiental Comunal" de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

De acuerdo a los antecedentes recopilados, la Estrategia Ambiental Comunal para Punta Arenas se conforma por cuatro (4) líneas estratégicas sujetas a sus respectivos planes de acción y proyectos asociados. Estas líneas se definieron según las problemáticas de la Comuna, en conjunto con el CAC y CAM. A continuación, se presenta cada línea estratégica con sus programas y proyectos involucrados, plazo a ejecutar durante niveles 2 y 3 y periodo avanzado o excelencia sobresaliente.

1.1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: Mejorar el manejo de residuos en la comuna

Sus programas de acción y proyectos asociados son:

Acción 1: Disminuir basurales clandestinos en la comuna, de acuerdo a diagnóstico ambiental comunal.

- **Programa de acción 1:** Promover el uso de bateas municipales a través de una adecuada regularidad de sus retiros. Se hará difusión en página web del municipio de cómo realizar denuncias y consultas ciudadanas al respecto. Se verificará, a través de la publicación en página web y fotografía, incluyendo solicitudes de operativos comunitarios.
- **Programa de Acción 2:** Incentivar planes de limpieza con juntas de vecinos, a través de vistas de profesionales municipales y/u otros servicios públicos relacionados con la temática.
A través de charlas y reuniones se incentivará a los vecinos se trabajará al menos con 30% del total de Juntas Vecinales, lo que se verificará a través de las listas de asistencia.
- **Programa de acción 3:** Desarrollo de operativos de limpieza en bienes nacionales de uso público de la comuna, con participación de la comunidad. Se realizarán diferentes limpiezas con apoyo de parte de la comuna, y coordinación con los fleteros (voluntario); se verificará con la realización de al menos dos limpiezas anuales.

Acción 2: Implementar programa de educación sobre el manejo adecuado de residuos sólidos domiciliarios en la ciudadanía.

- **Programa de acción 1:** Generar campaña comunicacional que promueva la educación ambiental entre los habitantes de la comuna. (difusión). Se realizará difusión del programa o spot a través de diferentes medios de comunicación con el fin de llegar a la comunidad. Además de desarrollo de



capacitaciones y/o actividades de educación en establecimientos educacionales, juntas de vecinos y /u Organizaciones Comunitarias. Se verificará con el respaldo donde se difundió el programa.



Acción 3: Coordinar planes de reciclaje o retiro de residuos hacia la comunidad (Cártones, vidrio, plásticos u otros).

- Programa de Acción 1: Realización de operativos de residuos domiciliarios voluminosos. Se verificará con las estadísticas informadas de las cantidades de residuos que se retirarán. Se continuará trabajando con el programa de Punta Arenas Limpio, Operativo de Cachueros.
- Programa de Acción 2: Formalizar a través de un Convenio con Empresas, relacionadas a la temática de residuos (reciclaje). Se verificará con el convenio ya firmado.
- Programa de Acción 3: Continuidad del programa de retiro de cartón sector Centro y Comercial, se verificará con las estadísticas de los residuos.
- Programa de Acción 4: Premiar barrios con mayor incentivo en reciclaje, haciendo participe a las Juntas Vecinales, se verificará con la cantidad de residuos que reciden, fomentando además con el Programa Quiero mi Barrio.

1.2.- LINEA ESTRATÉGICA 2: Mejorar la gestión ambiental local (Áreas Verdes, espacios públicos)

Acción 1: Mejorar la calidad de vida de la comunidad potenciando las áreas verdes y los espacios de uso público para la recreación en los barrios.

- Programa de acción 1: Fortalecer áreas verdes y espacios públicos de la comuna. Se verificará con encuesta realizada a vecinos del sector (antes y después de la acción). Además de verificar con la inversión total (\$) en áreas verdes intervenidas. Se considerará el Plan Maestro de Áreas Verdes.
- Programa de Acción 2: Potenciar desde el Municipio áreas verdes públicas, por ej. parque María Behevy y Parque Don Bosco, fomentando la educación ambiental y el turismo. Se verificará con la cantidad de capacitaciones y /o charlas que se realicen en las diferentes áreas. Además de gestionar proyecto de mejoramiento del Parque don Bosco.
- Programa de Acción 3: Generar redes de trabajo y apoyo cooperativo entre la municipalidad y otros organismos que permitan potenciar las áreas verdes y espacios públicos. Se verificará con la firma de convenios de colaboración.

1.3.- LINEA ESTRATÉGICA 3: Usar de forma eficiente los recursos energéticos

Acción 1: Programa de educación para la comunidad y funcionarios municipales sobre la eficiencia energética.

- Programa de acción 1: Charlas y capacitaciones sobre la emanación de monóxido de carbono dentro del hogar. Se verificará con la cantidad de charlas gestionadas y realizadas en diferentes sectores, en relación al tema.



- **Programa de acción 2:** Realizar fichas técnicas de las juntas de vecinos donde aparezcan sus respectivas problemáticas y puntos críticos del sector, en relación a esta temática.
- **Programa de acción 3:** Aplicar talleres participativos entre la comunidad y actores internos municipales, en relación al uso eficiente de energía. Se trabajará directamente con Juntas Vecinales y/o Establecimientos educacionales. Se verificará con la cantidad de talleres realizados en todo el periodo.

Acción 2: Incentivar el cambio de luminaria en el alumbrado público, lámparas de semáforos y en recintos municipales (ampolletas de bajo consumo).

- **Programa de acción 1:** Elaboración de proyectos que beneficien el cambio de luminarias, en hogares, recintos municipales y alumbrado público. Se realizará de acuerdo a la información que resulte de la ficha técnica mencionada en la línea estratégica N°3, acción 1, Programa de Acción 2 mencionada anteriormente. Se continuará trabajando con Luminarias Led, en todos los semáforos y señales que están instalando al día de hoy en la comuna de Punta Arenas.
- **Programa de acción 2:** Identificar la demanda de los requerimientos de la instalación o mejora de alumbrado público en poblaciones y sectores que actualmente se encuentran poco iluminados.

1.4. LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Evaluar el reconocimiento de las reservas naturales urbanas, tales como Parque María Belén y Borde Costero Urbano y Humedal Tres Puentes

Acción 1: Gestionar el reconocimiento de las reservas naturales urbanas.

- **Programa de acción 1:** Diagnóstico sobre la viabilidad de declaración como zonas de protección de reservas naturales urbanas. Se verificará de acuerdo a Informe de Asesoría Urbana Municipal, de las áreas a intervenir.
- **Programa de acción 2:** Reunión con autoridades para oficialar la intención de proposición. Se oficialará al Gobierno Regional u otras entidades pertinentes, con el fin que adquieren los terrenos del humedal Tres Puentes.

Punta Arenas, 26 de junio del 2018.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESOLUTIVA DE IDENTIDAD

UCE N° 303/2018
REF N°s W009236/2017
123.050/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 12

20 JUL 2018

N° 1.929

PUNTA ARENAS,



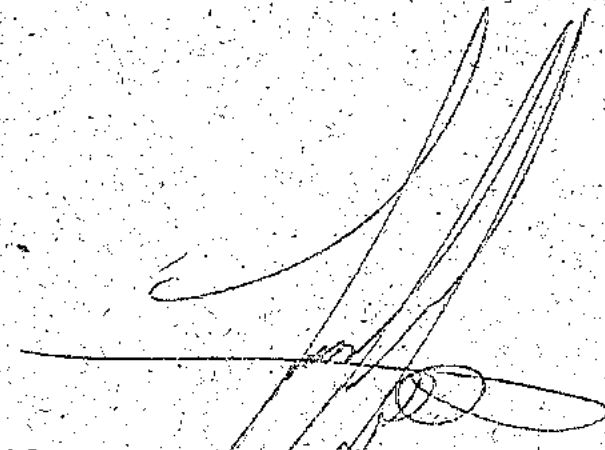
212201807201929

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final de Investigación Especial N° 347, de 2018, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretaria del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE


ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
CENTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República





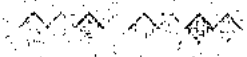
INFORME
DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL

Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 347/2018
20 de julio de 2018



**POR EL BIEN COMÚN Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 347, de 2018
Municipalidad de Punta Arenas.

Objetivo: Indagar la denuncia del recurrente, quien señala que se habría incurrido en irregularidades por parte de la Municipalidad de Punta Arenas, al pagar servicios no realizados por la Sonora de Tommy Rey, la cual debía presentarse en la celebración del aniversario N° 169 de la ciudad programada para el 15 de diciembre de 2017, actuación que fue suspendida debido a adversas condiciones climáticas.

Preguntas de la investigación:

- ¿Está suficientemente acreditado el pago de los servicios de la Sonora de Tommy Rey, contratados por motivo de la celebración del aniversario N° 169 de Punta Arenas?
- ¿Se ajustó a lo establecido en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, la contratación de los servicios?

Principales Resultados:

- Se comprobó que la entidad edilicia pagó una suma de \$ 21.420.000, para la presentación de la Sonora de Tommy Rey, con motivo de la celebración del aniversario N° 169 de la ciudad de Punta Arenas, servicios que fueron contratados mediante la modalidad de trato directo, autorizado a través del decreto alcaldicio N° 3.334, de 12 de diciembre de 2017, los cuales no fueron efectuados; por lo que la entidad fiscalizada, deberá, en lo sucesivo ajustarse a los principios de legalidad del gasto y de eficiencia y eficacia, contemplado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República, 2° y 5° de la ley N° 18.575, 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, lo que implica observar una eficiente e idónea administración de los medios públicos.
- Se observó que la entidad comunal, vía trato directo, contrató los servicios de la Sonora de Tommy Rey para la celebración del aniversario N° 169 de la ciudad de Punta Arenas, sin dar cuenta de las circunstancias fácticas que lo justifican, por lo que procede que, en lo sucesivo, ese municipio fundamente las causales de excepción contempladas en la ley N° 19.886 y su reglamento, absteniéndose de utilizar la modalidad de trato directo con la sola mención de estas.
- Se detectó que en la contratación directa no se establecieron términos de referencia visados ni publicados por la Municipalidad de Punta Arenas, por lo que la autoridad edilicia deberá adoptar las medidas tendientes a que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento a todas las formalidades normativas en forma previa a la recepción de los servicios encomendados a terceros, ajustándose a lo consignado en el reglamento de la ley N° 19.886, aprobado mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Se constató que la Municipalidad de Punta Arenas no celebró el acuerdo de Voluntades para el trato directo que se presenta en el presente informe, con el objeto



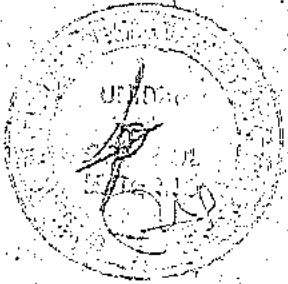


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de regular con mayor detalle las obligaciones de las partes, por tanto, la entidad fiscalizada deberá elaborar e implementar las acciones destinadas a que la situación detectada no se repita, velando por el acatamiento de la regulación pertinente sobre la materia, contenida en el reglamento de la ley N° 19.886, aprobado mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, respecto de las observaciones precedentemente expuestas, esta Contraloría Regional incoará un procedimiento disciplinario en orden a establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos objetados.

- Se comprobó que esa entidad edilicia no posee un procedimiento formal de control que sancione una metodología para la contratación de artistas, lo que vulnera los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General de la República, por lo que esa entidad deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, una copia del manual de procedimiento y el acto administrativo que lo apruebe.



Punta Arenas del 17 al 29 de julio de 2018

Muster Municipalidad de Punta Arenas

Licitaciones

N°	Id Licitacion	Tipo Licitacion	Nombre Licitacion	Direccion	Bienio	Fecha Decreto	Rut Proveedor	Nombre Proveedor	Monto Oferta	Puntaje Oferta	Fecha Oferta	Estado Oferta
1	2246-21-LE1	Licitacion Pliego y Pliego	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA RECONSTRUCCION DE OBRERIAS	Admiralmanzan	1861	26-06-2018	19207599-8	COMERCIO E INVERSIONES OCEANIC LTD.	3151560	53	30 UNIVAS	ADJUDICADO
2	2246-17-LE1	Licitacion Pliego y Pliego	ADQUISICION MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA RECONSTRUCCION DE OBRERIAS	Admiralmanzan y Pinaros	1861	26-06-2018	15991262-6	CELANO DEL CAMARAVI VOLTA ESPERBITOS	844781	82	30 UNIVAS	ADJUDICADO
3	2246-21-LE1	Licitacion Pliego y Pliego	CONTRATA OBRAS DE SERVICIO TRANSFERENTE Y OBRAS DE REPARACION DE PUENTES	Admiralmanzan y Pinaros	1861	26-06-2018	19207599-8	IMPRESORIAS CONSULTA DE SERVICIOS	654810	76	10 UNIVAS	ADJUDICADO
4	2246-21-LE1	Licitacion Pliego y Pliego	CONTRATA OBRAS DE SERVICIO TRANSFERENTE Y OBRAS DE REPARACION DE PUENTES	Admiralmanzan y Pinaros	1861	26-06-2018	19207599-8	ELITE SERVICIOS LIMITADA	2441505	206	30 UNIVAS	ADJUDICADO
5	2246-21-LE1	Licitacion Pliego y Pliego	CONTRATA OBRAS DE SERVICIO TRANSFERENTE Y OBRAS DE REPARACION DE PUENTES	Admiralmanzan y Pinaros	1861	26-06-2018	19207599-8	TRANSACCIONES JUDICIALES ESPERANZA LIMITADA	8335000	100	30 UNIVAS	ADJUDICADO
6	2246-21-LE1	Licitacion Pliego y Pliego	SERVICIO DE ALTO EN CUATRO DÍAS DE OBRAS DE LA RECONSTRUCCION DE PUENTES EN PUENTES	Admiralmanzan y Pinaros	1861	26-06-2018	19207599-8	LUIS NIVALDO TOLEDO MANSILLA	49135000	52	30 UNIVAS	ADJUDICADO

Punta Arenas del 17 al 29 de Julio de 2018

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Compras Menores

Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Servicio Contratado	Unidad Compradora	Proveedor	Rut Proveedor	Monto Adjudicado
2352-1-1 cm18	08-03-2018	ADQUISICION DE SELLOS CERTIFICACION DE FLETIEROS DEL PROGRAMA PUNTA ARENAS LIMPIO Y VOLANTES PROMOCIONAL CENTRO ARTESANAL.	Desarrollo Económico Local	RASMUSSEN HNOS LTDA	798661701	306900
2	2272	LIBRO COMERCIAL POLIVALENTE	Desarrollo Económico Local	MIHOVILOVIC HNOS S.A.	95334000-3	110925
3	475	ADQ. BOLSAS DE PAPEL KRAF	Desarrollo Económico Local	EL OVEJERO	76280025-K	139650
4	474	ADQ. ARTICULOS PUBLICITARIOS Y BOLSAS	Desarrollo Económico Local	CORPORACION MANOS DE HINOS	65612220-K	140000

Punta Arenas del 17 al 29 de Julio de 2018

Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Personal

Nº	Rut	Nombre Funcionario	Grado	Fecha Inicio	Termino	Sueldo	Escalafón	Calidad Jurídica	Funciones	Decreto	Modificaciones
1	56447148	JOSE GERONIMO ANDRADE CHODIL	0	01-06-2018	11-06-2018	180137	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1052	
2	74508936	HUGO ORLANDO BARRERA DIAZ	0	01-06-2018	11-06-2018	400994	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	COORDINADOR OPD	1069	
3	100005079-K	WILSON GUILLELMO BORGUEZ OJEDA	0	10-05-2018	31-05-2018	860000	Honorario Suma Abada	Honorarios	experto para la transmisión de las sesiones de consejo, via facebook, redes sociales y otros medios.	992	
4	100005079-K	WILSON GUILLELMO BORGUEZ OJEDA	0	01-06-2018	31-07-2018	860000	Honorario Suma Abada	Honorarios	experto para la transmisión de las sesiones de consejo, via facebook, redes sociales y otros medios.	992	
5	14082824-6	MARILYS LAURA BRAVO LOPEZ	0	11-06-2018	30-06-2018	533260	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	TRABAJADORA SOCIAL, PROYECTO SABER LLEGAR ANTES	1113	
6	14082824-6	MARILYS LAURA BRAVO LOPEZ	0	01-07-2018	30-09-2018	799920	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	TRABAJADORA SOCIAL, PROYECTO SABER LLEGAR ANTES	1113	
7	14082824-6	MARILYS LAURA BRAVO LOPEZ	0	01-10-2018	28-10-2018	746592	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	Experto en la realización del servicio de Taquigrafía y Transcripción de Documentos.	1111	
8	87492419	DORES MARLENE CARRASCO PARADIS	0	20-06-2018	30-06-2018	285182	Honorario Suma Abada	Honorarios	Experto en la realización del servicio de Taquigrafía y Transcripción de Documentos.	1129	
9	47492419	DORES MARLENE CARRASCO PARADIS	0	01-07-2018	31-12-2018	777778	Honorario Suma Abada	Honorarios	Experto en la realización del servicio de Taquigrafía y Transcripción de Documentos.	1129	
10	169751749	ANITA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	0	11-06-2018	30-06-2018	533280	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	TERAPEUTA OCUPACIONAL EN SALA DE ESTIMULACION	1108	
11	169751749	ANITA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	0	01-07-2018	30-09-2018	799920	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	TERAPEUTA OCUPACIONAL EN SALA DE ESTIMULACION	1108	
12	169751749	ANITA MARIA CARVAJAL CARVAJAL	0	01-10-2018	28-10-2018	746592	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	TERAPEUTA OCUPACIONAL EN SALA DE ESTIMULACION	1108	
13	166583308	ERICA DE LOS ANGELES CONTRERAS ARAVENA	0	05-06-2018	23-06-2018	370000	Código del Trabajo	Código del Trabajo	05/06/2018 \$50.000 07/06/2018 \$50.000 19/06/2018 \$50.000 21/06/2018 \$50.000 26/06/2018 \$50.000 29/06/2018 \$120.000	1070	
14	155828595	PIJAR DE LOS ANGELES MERCADO MANZO	0	01-09-2018	31-12-2018	550000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	MONITORA DE TALENTO DE BENEFICIOS SOCIALES	1124	
15	131246102	KARINA ALEJANDRA ONATE FERNANDEZ	0	01-06-2018	11-06-2018	320278	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ASISTENTE SOCIAL	1054	
16	15120793-K	VICKY LORETO PAREDES PAREDES	0	15-06-2018	30-06-2018	480000	Honorario Suma Abada	Honorarios	EXPERTA ENCUESTADORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, BAJO SUPERVISION DE DIDECO	1112	
17	15120793-K	VICKY LORETO PAREDES PAREDES	0	01-07-2018	31-12-2018	480000	Honorario Suma Abada	Honorarios	EXPERTA ENCUESTADORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, BAJO SUPERVISION DE DIDECO	1112	
18	115084741	VERONICA ISABEL QUIZADA HIDALGO	0	01-06-2018	11-06-2018	357706	Honorario Cuentas Complementarias	Trabajo	PSICOTOGA	1053	
19	107202897	CAROLINA ANDREA RUIZ ALVARADO	0	16-05-2018	31-05-2018	125000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	EXPERTO (A) EN CREACION DE CAPSULAS Y REGISTRO AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES REALIZADA PROPIAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y EL PROGRAMA PROMOCION DE SALUD	1068	
20	107202897	CAROLINA ANDREA RUIZ ALVARADO	0	01-06-2018	31-12-2018	250000	Honorario Prestación de Servicios	Honorarios	EXPERTO (A) EN CREACION DE CAPSULAS Y REGISTRO AUDIOVISUAL DE ACTIVIDADES REALIZADA PROPIAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA Y EL PROGRAMA PROMOCION DE SALUD	1068	

21	57095083	LUAN IGNACIO SIERRA MANSILLA	0	01-06-2018	11-05-2018	128450	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1051
22	82971943	MIGUEL ANGEL SILVA GUERRERO	0	01-06-2018	11-06-2018	218642	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	EDUCADOR COMUNITARIO	1055
23	161628476	PAULA ANDREA TURINA LEFORI	0	11-06-2018	30-06-2018	266240	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	PSICOPEDAGOGA	1109
24	161628476	PAULA ANDREA TURINA LEFORI	0	01-07-2018	30-09-2018	399360	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	PSICOPEDAGOGA	1109
25	161628476	PAULA ANDREA TURINA LEFORI	0	03-10-2018	28-04-2018	372736	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	PSICOPEDAGOGA	1109
26	13527173K	ERICA DEL CARMEN ULLOA ARGEL	0	15-06-2018	30-06-2018	255963	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUIPATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA YNORMA TECNICA PROGRAMIA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y VIGENTE.	1107
27	13527173K	ERICA DEL CARMEN ULLOA ARGEL	0	15-06-2018	30-06-2018	255963	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUIPATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA YNORMA TECNICA PROGRAMIA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y VIGENTE.	1107
28	13527173K	ERICA DEL CARMEN ULLOA ARGEL	0	01-07-2018	31-12-2018	511926	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUIPATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA YNORMA TECNICA PROGRAMIA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y VIGENTE.	1107
29	13527173K	ERICA DEL CARMEN ULLOA ARGEL	0	01-07-2018	31-12-2018	511926	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUIPATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA YNORMA TECNICA PROGRAMIA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y VIGENTE.	1107
30	01777719K	EUSABETH ROSA VASQUEZ CONTRERAS	0	01-05-2018	11-06-2018	132128	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ANIMADOR	1057

31	142288044	KATY NIEVES VERA AMPUERO	0	15-06-2018	30-06-2018	255963	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA "NORMA TECNICA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" VIGENTE	1110
32	142288044	KATY NIEVES VERA AMPUERO	0	15-06-2018	30-06-2018	255963	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA "NORMA TECNICA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" VIGENTE	1110
33	142288044	KATY NIEVES VERA AMPUERO	0	01-07-2018	31-12-2018	511926	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA "NORMA TECNICA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" VIGENTE	1110
34	142288044	KATY NIEVES VERA AMPUERO	0	01-07-2018	31-12-2018	511926	Honorario Cuentas Complementarias	Honorarios	ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIO-LABORAL INTEGRADAS DE MANERA PERSONALIZADA, EN EL DOMICILIO, LOS BARRIOS Y LOCALIDADES DONDE HABITAN LAS FAMILIAS, PROPICIANDO LA PARTICIPACION EQUITATIVA DE HOMBRES Y MUJERES EN LAS SESIONES INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y SOCIO-COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY 20.595, SOBRE EL SUBSISTEMA DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES Y LA "NORMA TECNICA PROGRAMA FAMILIAS SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES" VIGENTE	1110

